

Resolución Rectorado N° 2487/2016. –

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES RESPECTIVAS.** -----

Villarrica del Espíritu Santo, 10 de noviembre de 2016.-

**Visto:** La Nota de la Econ. SUSANA FABIOLA ENCISO TRAVERSI, Directora Encargada de la Unidad de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, con Mesa de Entrada N° 3750 de fecha 10 de noviembre de 2016, y: -----

**Considerando:** Que, por la citada Nota, la Directora Encargada de la Unidad de Gestión del MECIP, solicita la Conformación del Comité de Ética Institucional, por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, estableciendo sus funciones. -----

Que, para la implementación eficiente del MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo debe contar con un referente de la cultura institucional y del compromiso de todos y cada uno de los integrantes de ésta Institución de Educación Superior del Estado Paraguayo, que asegure la gestión de calidad educativa, bien público y derecho humano fundamental de los ciudadanos. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: "(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)". --

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 14 de fecha 02 de marzo de 2015, se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, el Manual de Implementación del MECIP prevé la integración del Comité de Ética, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la UNVES. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

- a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);
- b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;
- e) nombrar y remover al personal administrativo de la Universidad, de acuerdo con la Carta Orgánica y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en concordancia con las leyes administrativas vigentes;

**POR TANTO**, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el Artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

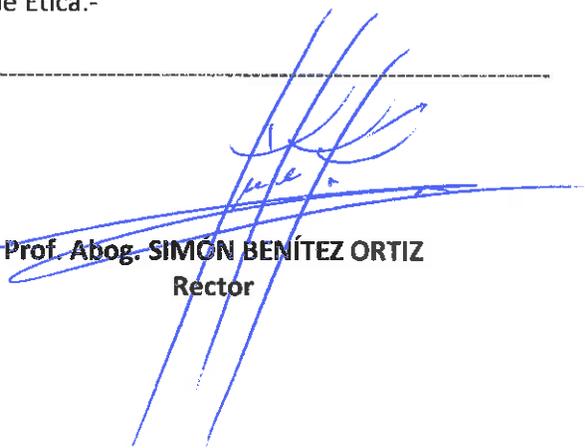
**Resolución Rectorado Nº 2483/2016. –**

**RESUELVE:**

- Art. 1. CONFORMAR** el Comité de Ética de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----
- Art. 2. INTEGRAR** el Comité de Ética con las Autoridades, Directivos y Funcionarios de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, conforme a continuación se establece: -----
- Rector.-
  - Decanos/as.-
  - Director/a General Académica, de Investigación y de Extensión del Rectorado.-
  - Director/a General de Administración y Finanzas del Rectorado.-
  - Directores/as de las Escuelas del Rectorado.-
  - Secretarios/as de las Facultades.-
  - Secretarios/as de las Escuelas del Rectorado.-
  - Secretario/a General de la UNVES.-
  - Director/a Encargado de la Implementación del MECIP en la UNVES.-
- Art. 3. ESTABLECER** que el Comité de Ética de la UNVES, tendrá como funciones: -----
- a. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.-
  - b. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.-
  - c. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.-
  - d. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE).-
  - e. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.-
  - f. Coordinar acciones con el gerente de ética.-
  - g. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.-
  - h. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.-
  - i. Establecer una agenda de reuniones, de tal manera que se reúna por lo menos una vez al mes. La coordinación del comité estará en cabeza del Gerente de Ética.-
- Art. 4. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
Prof. Lic. **LUZ MARÍA-BENÍTEZ**  
Secretaria General



  
Prof. Abog. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**  
Rector